

## DICTAMEN UOC

**Asunto:** ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES

**Referencia:** CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CVE 03/24 " SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Dr. RAUL PEÑA - Plurianual 2024-2025" ID N°: 457.542.

**ANALISIS:**

Con relación a la Contratación Vía Excepción "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Dr. RAUL PEÑA - Plurianual 2024-2025" con ID N° 452.868, se emite dictamen sobre el procedimiento utilizado para obtener los precios de referencia, en el marco del inicio del proceso del mismo, solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**Disposiciones Legales:**

El Artículo 4º de la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Principios Rectores-inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, establece: *"el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos Públicos". Mientras que el inciso o) Valor por Dinero:" consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El Suministro Público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo-beneficio en las adquisiciones".*

El Artículo 42º de la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Estimación de Costos, establece: *"las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación, a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específicas de sus créditos presupuestarios"*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y mantenimiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier oliva suma que se deba erogar conto consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costo ser realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación"*

El Artículo 2º de la Resolución DNCP N°454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N°7021/22" regula el proceso para la determinación de los precios de referencia; junto con su anexo: *"Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N°7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas"*

## ANTECEDENTES

Para la determinación de los precios estimativos, esta Unidad ha obtenido información de la dependencia requirente y se ha remitido el análisis referente a la elaboración del precio estimativo

referencial para el proceso de Contratación Vía Excepción "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Dr. RAUL PEÑA - Plurianual 2024-2025" ID N° 457.542", adjunto los documentos de respaldo.

### **METODO UTILIZADO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIA**

Tras el análisis de los documentos proveídos, se puede visualizar la que la Dirección solicitante ha seleccionado tres (3) precios obtenidos de la combinación de las siguientes opciones, que se detallan a continuación:

- *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:*

Presupuesto de la empresa Laya Contrucciones S.A.

Presupuesto de la empresa Mimbi S.A.

- *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

Precio adjudicado por ID N° 433.331 y 450.900.

Por lo tanto, la presente estimación de costos es el resultado de los promedios obtenidos de las fuentes mencionadas, dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N°454/2024, cuyo detalle se observa en la planilla adjunta.

Los precios fijados en los llamados son referenciales, determinándose a través de un presupuesto (presunción de lo que podría costar el servicio) y son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. Cabe mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país o región.

En base a las condiciones referidas, se deduce que el mecanismo utilizado para la recomendación del precio estimativo, se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N°454/2024, como así también los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 4° - Principios rectores de la Ley N°7021/22 de "Suministros y Contrataciones Públicas".

Así mismo, se adjuntan al presente dictamen las evidencias documentales de lo expuesto.

FERNANDO

Firmado digitalmente  
por FERNANDO FELIX

FELIX CASTILLO CASTILLO ALFONSO  
ALFONSO

Fecha: 2024.10.22  
10:25:26 -06'00'

**Jefe UOC - INAES.**

**CUADRO DE PRECIO REFERENCIAL**

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PREDIO Y LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Dr. RAUL PEÑA - Plurianual 2024-2025"

BIENES Y/O SERVICIOS						Laya Construcciones SA		Mimbi S.A.		ID Adjudicados 440,331 450,900		PRECIO REFERENCIAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Unitario	Total
1	56121506-001	Sillas Púpitres revestidas en formica. Púpitre Diestro.	Unidad	Unidad	2	103.000.000	206.000.000	105.000.000	210.000.000	195.000.000	390.000.000	134.333.333	268.666.667
2	56121506-001	Sillas Púpitres revestidas en formica. Púpitre Zurdo.	Unidad	Unidad	6	89.000.000	534.000.000	95.700.000	574.200.000	51.333.000	307.998.000	78.677.667	472.066.000
<b>TOTALES</b>							<b>740.000.000</b>		<b>784.200.000</b>		<b>697.998.000</b>		<b>740.732.667</b>